

**EXPEDIENTE N°: 0053992/2015**

**VISTO**

La solicitud de licencia estudiantil, presentada por la maestranda Antonella Di Paola, alumna de la Maestría en Sociología, por haber sido beneficiada con una beca AUIP (Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado) para el cursado de un Máster en Administración y Gestión Pública en la Universidad de Cádiz, España; y

**CONSIDERANDO**

Que el H. Consejo Superior ha dictado la Ordenanza 06/2007 por medio de la cual implementa el Sistema de Licencias Estudiantiles;

Que la dirección de la carrera avala el pedido de la maestranda Di Paola y solicita otorgar esta licencia por el término de un año, desde el 1° de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016;

Que el Consejo Asesor del CEA, en su sesión del día 18 de junio de 2010, estableció como condición de readmisión una vez finalizado el período de esta licencia estudiantil que la misma se efectúe al plan de la carrera que se encuentre vigente al momento de reincorporación y que las cuotas faltantes se ajusten a los aranceles vigentes para la cohorte en la que se produzca la reincorporación luego del uso de la licencia;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Conceder la licencia estudiantil solicitada por la maestranda Antonella Di Paola, alumna de la Maestría en Sociología, por el término de un año, desde el 1° de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016.

**Artículo 2°:** Disponer que la reincorporación se realice mediante nota, dirigida a la dirección de la carrera, solicitando la autorización para su readmisión. Esta readmisión deberá ser notificada fehacientemente a Despacho de Alumnos del CEA.

**Artículo 3°:** Establecer como condición de readmisión que la misma se efectúe al plan de la carrera que se encuentre vigente al momento de reincorporación.

**Artículo 4°:** Disponer que las cuotas faltantes se ajusten a los aranceles vigentes para la cohorte en la que se incorpora luego del uso de la licencia.

**Artículo 5°:** Asíéntese en el Registro de Resoluciones, comuníquese a Despacho de Alumnos, al Área Contable, a los interesados y archívese.

**DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIS.**

**RESOLUCIÓN N°: 002/2016**



Dra. ALICIA SERVETTO  
DIRECTORA  
Centro de Estudios Avanzados  
Universidad Nacional de Córdoba